MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 137-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 28 de agosto del 2023

El trámite externo Nº 15446-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 15446- 2023 de fecha 10 de agosto del 2023, el administrador el Sr. ELIZABETH TELLO PAREDES con DNI 45874715, domicilio actual en el PSJE 25 DE DICIEMBRE Mz-E Lt-12 solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)	: ELIZABETH TELLO PAREDES	DNI N°: 45874715.
VICEPRESIDENTE (A)	: LEDIS NELLY GONZALES CARDENAS	DNI N°: 42510388.
SECRETARIO (A)	: JADDHIRA INGRID DIAZ PEZO	DNI N°: 70774122.
TESORERO (A)	: LUPITA CONSUELO TANANTA PICON	DNI N°: 43528525.
FISCAL	: LORENZO CORNEJO BALLONA	DNI N°: 25678350.
VOCAL I	: ABELARDO LUIS VENTURO MAYO	DNI N°: 15447840.
VOCAL II	: JESSICA SANCHEZ RUIZ	DNI N°: 47142113.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 10 de agosto del 2023) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 120-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 17 de agosto del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 12 de marzo del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "***Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación***", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "***Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal***";

Que, asimismo el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, establecidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** y Acreditar como Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA**. a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)	: ELIZABETH TELLO PAREDES	DNI N°: 45874715.
VICEPRESIDENTE (A)	: LEDIS NELLY GONZALES CARDENAS	DNI N°: 42510388.
SECRETARIO (A)	: JADDHIRA INGRID DIAZ PEZO	DNI N°: 70774122.
TESORERO (A)	: LUPITA CONSUELO TANANTA PICON	DNI N°: 43528525.
FISCAL	: LORENZO CORNEJO BALLONA	DNI N°: 25678350.
VOCAL I	: ABELARDO LUIS VENTURO MAYO	DNI N°: 15447840.
VOCAL II	: JESSICA SANCHEZ RUIZ	DNI N°: 47142113.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, **computándose desde el 12 de marzo del año 2023 al 12 de marzo del año 2025.**

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA,** Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el Sra. **ELIZABETH TELLO PAREDES** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO BRASIL I ETAPA**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPC. [illegible] DARWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO